INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 3 "GUANTE FORESTAL"LOTE 4 "GUANTES DE CUERO" y LOTE 5 " GUANTES DE PROTECCIÓN QUÍMICA, BIOLÓGICA Y MECÁNICA"

1.- DATOS GENERALES.

EXPEDIENTE: CONTR/2025/295034
TIPO DE CONTRATO: Suministro
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 3: GUANTE FORESTAL: 11.000,00 € (Iva excluido)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 4: GUANTES DE CUERO: 2.275,00 € (Iva excluido)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN - LOTE 5: GUANTES DE PROTECCIÓN QUÍMICA, BIOLÓGICA Y MECÁNICA: 3.750,00 € (Iva excluido)

2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Según el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), "La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal."

Dichos parámetros vienen establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del contrato, estableciendo que:

- Para el LOTE 3, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 18 unidades porcentuales.
- Para el LOTE 4 y el LOTE 5, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 7 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 18 unidades porcentuales sobre el precio base de licitación.

Como resultado de los cálculos, se ha comprobado que:

- Para el LOTE 3 resulta que la entidad GOIPE SEVILLA S.A incurre en presunción de anormalidad por contener su oferta valores anormalmente bajos, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la LCSP.

- Para el LOTE 4 y para el LOTE 5, las entidades GOIPE SEVILLA, S.L.; METALCO, S.A. y CENTRAL UNIFORMES, S.L. incurren en presunción de anormalidad por contener su oferta valores anormalmente bajos, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la LCSP.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en virtud del principio de mejor relación calidad-precio, se atenderá a varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

Se atenderá a un cálculo ponderado, valorados mediante la aplicación de fórmula en función de:
- Proposición económica (hasta 85 puntos)
- Reducción en el plazo de entrega (hasta 10 puntos)
- Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos (hasta 5 puntos)

4.- REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN A LAS EMPRESAS CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual *"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos".*

Con fecha 9 de Septiembre de 2025 se les ha requerido:
- para el LOTE 3 a la empresa GOIPE SEVILLA, S.L.
- para el LOTE 4 y para el LOTE 5, a las empresas GOIPE SEVILLA, S.L.; METALCO, S.A. y CENTRAL UNIFORMES, S.L.

que justificasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos en aplicación del artículo 149 de la LCSP.

5.- JUSTIFICACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PRESENTADA.

En respuesta al requerimiento de justificación, las empresas han aportado en tiempo y forma escrito exponiendo los motivos para justificar la oferta económica realizada en el procedimiento de contratación, en los siguientes términos:

GOIPE SEVILLA, S.L. expone para el LOTE 3, 4 y 5

- Que una vez verificado nuestros precios de costos con el fabricante, podemos ratificar nuestro precio ofertado.

- El precio de venta que hemos marcado sigue en la línea de los que hemos suministrado en anteriores expedientes

- Al tratarse de artículos con ventas muy frecuentes, tenemos precios concertados para Goipe con nuestro proveedor y con margen superior al 15% para atender sus solicitudes durante la duración del contrato

- Por otra parte, comunicarles que el material ofertados son artículos de rotación en nuestros almacenes para distintas empresas

- La empresa presta servicio a entidades públicas en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ningún perjuicio para la firma.

- Manifiesta respetar las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y estar al corriente con la seguridad social y la agencia tributaria.

METALCO, S.A. expone para el Lote 4 y 5

- METALCO, S.A. es una compañía creada en 1947 y desde 1961 pertenece al Grupo Internacional Descours & Cabadud con más de 450 puntos de venta repartidos por Europa y América del Norte (en España, actualmente 13 puntos de venta).
- Las negociaciones con los proveedores/fabricantes se realizan a nivel global, obteniendo así unas muy buenas condiciones de compra, las cuales se repercuten en los precios finales a nuestros clientes o posibles clientes.

- Para concursos a los que, como este, nos presentamos, además se solicita a los fabricantes/partners, precios y/o descuentos especiales para el mismo.

- En este caso, se ofrecen guantes de primeras marcas como son Tomás Bodero (Lote 4) y Ansell (Lote 5)

- A la hora de ofrecer el producto adecuado, remitimos las especificaciones técnicas que aparecen en el PPT a nuestros proveedores/partners, para así poder ofertar el mejor producto en base a las características y la calidad/precio (siempre cumpliendo con los requisitos mínimos que indican)

- A continuación, pasamos a detallar las condiciones comerciales que tenemos pactadas con los diferentes fabricantes de los que se han ofertado productos, para que puedan observar que los precios ofrecidos no están fuera de mercado:
    - Tomas Bodero (Lote 4) Precio neto especial debido a volumen de consumo de este modelo de guante
    - Ansell (Lote 5): precio neto especial para esta operación

- Desglose de costes directos e indirectos:
  LOTE 4
  Costes directos Importe
  Materiales….... 992,81 €
  Transporte…… 10,00 €
  TOTAL…….. 1.002,81 €
  Costes indirectos Importe
  Gastos Generales…….. 118,76 €
  Beneficio empresa…… 52,78 €
  TOTAL…… 171,54 €
  Beneficio industrial sobre costes directos e indirectos 145,15 €
  TOTAL importe
  costes directos + indirectos + beneficio industrial….. 1.319,50 €
  LOTE 5
  Costes directos Importe
  Materiales….... 2.099,00 €
  Transporte…… 10,00 €
  TOTAL…….. 2.109,00 €
  Costes indirectos Importe
  Gastos Generales…….. 249,75 €
  Beneficio empresa…… 111,00 €
  TOTAL…… 360,75 €
  Beneficio industrial sobre costes directos e indirectos 305,25 €
  TOTAL importe
  costes directos + indirectos + beneficio industrial….. 2.775,00 €

- METALCO, S.A, tiene las certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 expedidas en fecha 5/5/2017 por Bureau Veritas Certificación y renovados por la misma compañía certificadora en fecha 29/4/2020 con validez hasta el 28/4/2023 y vueltas a renovar por la misma compañía certificadora en fecha 29/4/2023 con validez hasta 28/4/26. Además, METALCO, S.A., también ha obtenido la certificación ISO 54001:2018 expedida en fecha 27/2/2024 por Bureau Veritas Certificación con validez hasta el 26/2/2027. METALCO, S.A. también ha obtenido el certificado de verificación de huella de carbono: GHG Protocol (las cuales adjuntamos) y recientemente hemos obtenido la certificación Medalla de Oro de Ecovadis

- METALCO, S.A., cumple como mínimo con todos los puntos que indica el convenio colectivo, respetando las disposiciones relativas a la protección del empleo así como las condiciones laborales vigentes, teniendo en cuenta los costes salariales para la realización de la oferta

- METALCO, S.A. dispone de un Plan de Igualdad según el RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro. Con respecto a la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumple ya que el dispone de un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. METALCO, S.A.

- Que el material se suministrará desde el punto de venta más cercano (en este caso desde nuestra delegación de Getafe) para que la huella de carbono sea la menor posible y que se realizará mediante agencia de transportes/mensajería. Debido al volumen de entregas que realiza METALCO, S.A, se negociaron unas condiciones económicas muy favorables para la realización del servicio de entregas, lo cual tiene una mínima repercusión en el precio final ofertado.

- Que METALCO, S.A., para acometer este contrato, NO dispone de ninguna ayuda del Estado.

CENTRAL UNIFORMES, S.L. expone para el Lote 4 y 5

- Los precios de compra de los artículos, que muestran que son netamente inferiores a los precios de venta, y por tanto existe margen suficiente para afrontar el suministro de sin que CENTRAL UNIFORMES S.L. sufra pérdida económica alguna, que comprenden gastos de compra, transporte, manipulación y gestión logística y administrativa.

  LOTE 4: GUANTES DE CUERO (Ref. fabricante 160IBSZ)
  Precio de coste / par 1,15€
  Precio de venta / par 1,75€
  Beneficio / par 0,60€
  Margen beneficios 52%
  Total estimado lote 1592,50€
  Gastos estimados 1046,50€
  Beneficio en 910 unidades estimadas: 546,00€
  (Precios sin IVA)

  LOTE 5: GUANTES DE PROTECCIÓN QUÍMICA, BIOLÓGICA Y MECÁNICA (Ref. fabricante 9009LG)
  Precio de coste / par 0,66€
  Precio de venta / par 1,11€
  Beneficio / par 0,45€
  Margen beneficios 68%
  Total estimado lote 2775,00€
  Gastos estimados 1650,00€
  Beneficio en 2500 unidades estimadas: 1.125,00€
  (Precios sin IVA)

- Adjunta presupuesto del fabricante, el cual en los últimos 12 meses, le ha realizado compras por valor de 34496,39€, del cual somos distribuidores en los 21 puntos de venta que tenemos, con el que tenemos un acuerdo comercial sobre las tarifas debido al volumen de compras realizadas.

- Transporte: Cada caja de estos artículos (ambos lotes) contiene 120 unidades y los pedidos superiores a esta cantidad no nos repercuten gastos de transporte ya que el proveedor lo enviaría directamente al punto de entrega indicado en los pliegos. En el caso de que realicen un pedido de menos unidades, utilizaremos la empresa Correos Express, con el cual tenemos un acuerdo comercial para pedidos online, que, debido al volumen de paquetería, los gastos oscilan entre 3,33€ y 5,03€ (IVA aparte), dependiendo del peso y volumen del paquete.

- Administrativos: Contamos un sistema de gestión de almacén y facturación basado en un ERP subvencionado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para unificar todos los trámites y simplificar todos los trámites

6. - CONCLUSIONES

De acuerdo con los hechos expuestos, se concluye que una vez analizada la información presentada por las empresas GOIPE SEVILLA, S.L.; METALCO, S.A. y CENTRAL UNIFORMES, S.L. para la justificación de las ofertas anormalmente bajas, esta justifica, en todos los casos, de manera satisfactoria el bajo nivel de precios ofertado y su adaptación a las necesidades exigidas para la ejecución del LOTE 3 , LOTE 4 y del LOTE 5 del presente contrato.

Se concluye por tanto, que:

- GOIPE SEVILLA, S.L.puede cumplir, por tanto, con la ejecución y objeto del LOTE 3 del presente contrato.
- GOIPE SEVILLA, S.L.; METALCO, S.A. y CENTRAL UNIFORMES, S.L. pueden cumplir, por tanto, con la ejecución y objeto del LOTE 4 y del LOTE 5 del presente contrato.

Fdo. Antonio Joyanes González

Subdirector de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales